

Resolución de Gerencia Municipal

N° 364 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 JUL. 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0957-2023-GSGII/MDCGAL de fecha 05 de julio de 2023, Informe N° 895-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 17 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0957-2023-GSGII/MDCGAL de fecha 05 de julio de 2023, la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional informa que en vista de la demanda diaria de documentos solicitados en copia fedateada en amparo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ministerio Público y Corte Superior de Justicia, y conforme a la solicitud de la Gerencia de Administración, Gerencia de Ejecución de Inversiones y Gerencia de Administración Tributaria, se ha visto conveniente elevar la propuesta de designación de los servidores Sres. Lincy Vanessa Coaquira Canllahui, Ruth Mónica Mamani Mayta, Frank Juan Carlos Apaza Pasaca, Lorena Huamán Calle, Ricardo Manuel Ramos Aliaga y María Mercedes Mamani Lucero como FEDATARIOS MUNICIPALES de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 895-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 17 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente designar a los servidores Sres. Lincy Vanessa Coaquira Canllahui, Ruth Mónica Mamani Mayta, Frank Juan Carlos Apaza Pasaca, Lorena Huamán Calle, Ricardo Manuel Ramos Aliaga y María Mercedes Mamani Lucero como Fedatarios Municipales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto del Régimen de Fedatarios, señala que: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, el Artículo 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, en el Artículo 46° de la Ordenanza Municipal N° 026-2020-MDCGAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, precisamente en su numeral 11 establece que es una de sus funciones de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional "Ejercer la Función de Fedatario, autenticar y certificar los documentos de ciudadanos que inicien o hayan iniciado actos administrativos y de los documentos oficiales de la Municipalidad, de acuerdo a designación por el Titular".



Resolución de Gerencia Municipal

N° 364 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 JUL. 2023

Que, en vista la demanda diaria que se presentan para el fedateo de documentos, es necesario designar a los servidores Sres. Lincy Vanessa Coaquira Canllahui, Ruth Mónica Mamani Mayta, Frank Juan Carlos Apaza Pasaca, Lorena Huamán Calle, Ricardo Manuel Ramos Aliaga y María Mercedes Mamani Lucero como Fedatarios Municipales, a fin de que el servicio de fedateo de documentos se continúe brindando de manera regular, con la finalidad de facilitar a los administrados en sus trámites iniciados ante la Entidad dándose fe de la autenticidad de los documentos que se presentan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 97-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023, se delega la Facultad de "Designar a los Fedatarios y aceptar su renuncia" al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la Resolución de Alcaldía N° 97-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Fedatarios Municipales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a los siguientes servidores, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nombres y Apellidos	DNI	Unidad Orgánica
1	Lincy Vanessa Coaquira Canllahui	70017991	Sub Gerencia de Logística
2	Ruth Monica Mamani Mayta	46720974	Unidad de Almacén
3	Frank Juan Carlos Apaza Pasaca	80295803	Sub Gerencia de Estudios
4	Lorena Huaman Calle	40481336	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
5	Ricardo Manuel Ramos Aliaga	70570699	Sub Gerencia de Obras
6	María Mercedes Mamani Lucero	00478075	Gerencia de Administración Tributaria

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los servidores designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, debe cumplir simultáneamente su labor en observancia estricta de lo previsto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás dispositivos legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GA
GSGII
SGL
UA
SGE
SGGRH
SGSLP
SGO
GAT